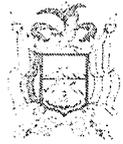




**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**



**Alcaldía**

---

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)  
PRORROGADO 2019**

**Lic. JOSÉ RICARDO MORALES JAYA  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

El suscrito Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias:

**CONSIDERANDO**

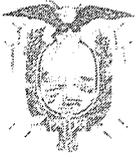
Que, la Asamblea Constituyente el 22 de junio del 2008 expide la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que fue publicada en el Registro Oficial # 395 del lunes 4 de agosto del 2008;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 el señor Presidente Constitucional de la República, expidió el nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que se encuentra publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 288 del 12 de Mayo del 2009.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 6 numeral 16 establece que: *"...Para efectos de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto, respectivamente"*.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22 establece que: *"...Las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación pluriamul de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS-PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso..."*

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 25 dispone: *"...Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los*



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO



### Alcaldía

---

*de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley...*”

Que, la Constitución de República en el último inciso del artículo 9 del régimen de transición determina: *“Calendario y períodos de funciones.- Los dignatarios de elección popular iniciarán sus períodos de la siguiente forma y de acuerdo con el siguiente calendario: A fin de que las elecciones nacionales y locales no sean concurrentes, los siguientes dos períodos de los prefectos y viceprefectos, alcaldes, concejales municipales y vocales de las juntas parroquiales rurales, por ésta y la próxima ocasión, concluirán sus períodos el día 14 de mayo de 2014 y el día 14 de mayo de 2019.”*

Que, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador en su disposición Transitoria Primera, establece: *“A fin de que las elecciones nacionales y locales no sean concurrentes, los siguientes dos períodos de los Prefectos y Viceprefectos, alcaldesas o alcaldes distritales o municipales, concejales distritales o municipales y vocales de las juntas parroquiales rurales, por esta y la próxima ocasión, concluirán sus períodos el día 14 de mayo del 2014 y el 14 de mayo del 2019.”*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, en su disposición transitoria vigésima quinta, determina: *“Elecciones de prefectos o prefectas, viceprefectos o viceprefectas, alcaldes o alcaldesas y vocales de juntas parroquiales.- Por disposición constitucional y con el fin de que las elecciones nacionales y locales no sean concurrentes, los siguientes dos períodos de los prefectos o prefectas; viceprefectos o viceprefectas, alcaldes o alcaldesas metropolitanas y municipales, concejales o concejalas metropolitanas y municipales; así como los y las vocales de las juntas parroquiales rurales; por ésta y la próxima ocasión, concluirán sus períodos el día 14 de mayo de 2014 y el día 14 de mayo de 2019.”*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el segundo párrafo del artículo 106 determina que: *“En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.”*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 107 establece: *“Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.”*

Que, el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 83 primer inciso dispone: *“Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**



**Alcaldía**

*de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior."*

Que, la ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO INICIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2018 PARA EL AÑO 2019, fue aprobada en Sesiones de Concejo realizadas, en primera instancia el 27 de noviembre del 2018; y, en segunda y definitiva instancia el 06 de diciembre del 2018.

Que, mediante memorando No. 000143-DF-GADMCSQ-2018 de fecha 27 de diciembre del 2017 el Dr. Hernán Zúñiga Director Financiero de la Municipalidad, remite al Lcdo. José Morales Jaya, Alcalde de Santiago de Quero, el Presupuesto General Prorrogado para el Ejercicio Económico 2019, con el fin de que se dé el trámite correspondiente.

Que, mediante memorando No. 0015-A-GADMSQ de fecha 08 de enero del 2018 el Lcdo. José Morales Jaya, Alcalde de Santiago de Quero, remite al Tec. Eduardo Gonzalo López, Jefe de Compras Públicas, la ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO INICIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2018 PARA EL AÑO 2019, con el fin de que elabore el Plan Anual de Contrataciones del Presupuesto Inicial del Ejercicio Económico 2018 Prorrogado para el año 2019.

Que, mediante oficio No. JCP-GADMSQ-2019-004 de fecha 08 de enero del 2019 el Tec. Eduardo Gonzalo López, Jefe de Compras Públicas, remite al señor Alcalde el Plan Anual de Contrataciones (Pac) Prorrogado 2019, a fin de que sea aprobado por la máxima autoridad de la entidad contratante.

Que, mediante memorando No. 0042-A-GADMSQ de fecha 09 de enero del 2019 el Lcdo. José Morales Jaya, Alcalde de Santiago de Quero, dispuso la elaboración de la correspondiente Resolución Administrativa de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones (Pac) Prorrogado 2019.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en uso de mis atribuciones:

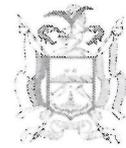
**RESUELVO:**

**Art. 1.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PRORROGADO 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO



## Alcaldía

Código	Fecha	Proyecto	Descripción	Unidad	Valor	Estado	Clase	Financiamiento	Modalidad	Objetivo	
2019-01-01-01	14/01/2019	DEPUB	Compra de Insumos	Unidad	200.000,00	1	1	NO FINANCIADO	NO FINANCIADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2019-01-01-02	14/01/2019	DEPUB	Manejo de Residuos Sólidos	Unidad	100.000,00	1	1	NO FINANCIADO	NO FINANCIADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2019-01-01-03	14/01/2019	DEPUB	Manejo de Residuos Sólidos	Unidad	100.000,00	1	1	NO FINANCIADO	NO FINANCIADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2019-01-01-04	14/01/2019	DEPUB	Manejo de Residuos Sólidos	Unidad	100.000,00	1	1	NO FINANCIADO	NO FINANCIADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2019-01-01-05	14/01/2019	DEPUB	Manejo de Residuos Sólidos	Unidad	100.000,00	1	1	NO FINANCIADO	NO FINANCIADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2019-01-01-06	14/01/2019	DEPUB	Manejo de Residuos Sólidos	Unidad	100.000,00	1	1	NO FINANCIADO	NO FINANCIADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2019-01-01-07	14/01/2019	DEPUB	Manejo de Residuos Sólidos	Unidad	100.000,00	1	1	NO FINANCIADO	NO FINANCIADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2019-01-01-08	14/01/2019	DEPUB	Manejo de Residuos Sólidos	Unidad	100.000,00	1	1	NO FINANCIADO	NO FINANCIADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2019-01-01-09	14/01/2019	DEPUB	Manejo de Residuos Sólidos	Unidad	100.000,00	1	1	NO FINANCIADO	NO FINANCIADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2019-01-01-10	14/01/2019	DEPUB	Manejo de Residuos Sólidos	Unidad	100.000,00	1	1	NO FINANCIADO	NO FINANCIADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2019-01-01-11	14/01/2019	DEPUB	Manejo de Residuos Sólidos	Unidad	100.000,00	1	1	NO FINANCIADO	NO FINANCIADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2019-01-01-12	14/01/2019	DEPUB	Manejo de Residuos Sólidos	Unidad	100.000,00	1	1	NO FINANCIADO	NO FINANCIADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2019-01-01-13	14/01/2019	DEPUB	Manejo de Residuos Sólidos	Unidad	100.000,00	1	1	NO FINANCIADO	NO FINANCIADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2019-01-01-14	14/01/2019	DEPUB	Manejo de Residuos Sólidos	Unidad	100.000,00	1	1	NO FINANCIADO	NO FINANCIADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2019-01-01-15	14/01/2019	DEPUB	Manejo de Residuos Sólidos	Unidad	100.000,00	1	1	NO FINANCIADO	NO FINANCIADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2019-01-01-16	14/01/2019	DEPUB	Manejo de Residuos Sólidos	Unidad	100.000,00	1	1	NO FINANCIADO	NO FINANCIADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2019-01-01-17	14/01/2019	DEPUB	Manejo de Residuos Sólidos	Unidad	100.000,00	1	1	NO FINANCIADO	NO FINANCIADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2019-01-01-18	14/01/2019	DEPUB	Manejo de Residuos Sólidos	Unidad	100.000,00	1	1	NO FINANCIADO	NO FINANCIADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2019-01-01-19	14/01/2019	DEPUB	Manejo de Residuos Sólidos	Unidad	100.000,00	1	1	NO FINANCIADO	NO FINANCIADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2019-01-01-20	14/01/2019	DEPUB	Manejo de Residuos Sólidos	Unidad	100.000,00	1	1	NO FINANCIADO	NO FINANCIADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2019-01-01-21	14/01/2019	DEPUB	Manejo de Residuos Sólidos	Unidad	100.000,00	1	1	NO FINANCIADO	NO FINANCIADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2019-01-01-22	14/01/2019	DEPUB	Manejo de Residuos Sólidos	Unidad	100.000,00	1	1	NO FINANCIADO	NO FINANCIADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2019-01-01-23	14/01/2019	DEPUB	Manejo de Residuos Sólidos	Unidad	100.000,00	1	1	NO FINANCIADO	NO FINANCIADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2019-01-01-24	14/01/2019	DEPUB	Manejo de Residuos Sólidos	Unidad	100.000,00	1	1	NO FINANCIADO	NO FINANCIADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2019-01-01-25	14/01/2019	DEPUB	Manejo de Residuos Sólidos	Unidad	100.000,00	1	1	NO FINANCIADO	NO FINANCIADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2019-01-01-26	14/01/2019	DEPUB	Manejo de Residuos Sólidos	Unidad	100.000,00	1	1	NO FINANCIADO	NO FINANCIADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2019-01-01-27	14/01/2019	DEPUB	Manejo de Residuos Sólidos	Unidad	100.000,00	1	1	NO FINANCIADO	NO FINANCIADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2019-01-01-28	14/01/2019	DEPUB	Manejo de Residuos Sólidos	Unidad	100.000,00	1	1	NO FINANCIADO	NO FINANCIADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2019-01-01-29	14/01/2019	DEPUB	Manejo de Residuos Sólidos	Unidad	100.000,00	1	1	NO FINANCIADO	NO FINANCIADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2019-01-01-30	14/01/2019	DEPUB	Manejo de Residuos Sólidos	Unidad	100.000,00	1	1	NO FINANCIADO	NO FINANCIADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN

**Art. 2.-** Disponer a la Jefatura de Compras Públicas realice de manera inmediata la publicación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PRORROGADO 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, a los 14 días del mes de enero del 2019.

Lcdo. José Ricardo Morales Jaya  
**ALCALDE DE SANTIAGO DE QUERO**

